

HERRERA COFRE, Jorge Antonio

(Dossier 8 Pág. – 2 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Jorge Antonio Herrera Cofré

EDAD al momento de la detención o muerte:

11-01-56, 18 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Estudiante 3° de Enseñanza Media, Liceo San Luis comuna San Miguel

FECHA de la detención o muerte:

13 de diciembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Sin Información

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido – **(Caso del los 119)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Jorge Antonio Herrera Cofré, 18 años a la fecha de la detención, estudiante secundario, militante del MIR, fue detenido el 13 de diciembre de 1974. Aún cuando no hay testigos directos de su detención y se desconoce por lo tanto las circunstancias de la misma, se ha logrado determinar a través de testigos la efectividad de su arresto y lugares donde permaneció detenido.

Señala su familia que ese mismo día 13 de diciembre de 1974, alrededor de las 22 horas, mientras se encontraban en su casa de calle La Victoria 0356, casa 12, llegaron hasta el lugar cinco hombres vestidos de civil que venían armados, dijeron ser de Investigaciones y mostraron una credencial que nadie alcanzó a leer. Preguntaron de inmediato por Jorge Antonio, quien había salido momentos antes. Hicieron preguntas sobre sus estudios, sus amigos y sus actividades. Entraron a su cuarto y lo allanaron revisándolo por entero, dejando todo en completo desorden. Incluso intentaron romper algunos muebles de la casa lo que fue impedido por las protestas de la familia. Al cabo de media hora se retiraron del lugar en una camioneta último modelo, marca Chevrolet, con toldo y cabina color crema.

Entre los agentes que la noche del día 13 de diciembre del 74, concurrieron a su domicilio en busca de Jorge Herrera Cofré, reconocieron a Osvaldo Romo Mena, alias "el guatón Raúl", como uno de los agentes que participó en ese operativo.

Bernardita Núñez Herrera en declaración que presta ante el Segundo Juzgado del Crimen del Departamento Presidente Aguirre Cerda, causa rol 28.029, refiere que estando detenida en el lugar de reclusión ilegal de "Venda Sexy", ubicado en calle Irán con Los Plátanos de la comuna de Macul, el día 13 de diciembre fue llevada al baño pudiendo ver a Jorge Antonio Herrera Cofré, quien estaba a la entrada de los baños de hombres, con su vista vendada. Bernardita dice que conocía de antes al joven Herrera por cuanto ambos pertenecían al mismo grupo escolar del sector, y en razón de la militancia partidaria de los dos. Se acercó a él y éste le solicitó que si ella quedaba en libertad, avisara a su familia de su arresto. La testigo además da cuenta que el afectado en esa ocasión vestía camisa color verde nilo de mangas cortas y blue-jeans, lo que coincide con la descripción de vestimenta que hace la familia de cuando lo ve por última vez.

Importante también es la declaración que hace Héctor Hernán González Osorio. Hablando sobre su detención y las consecuencias que ella tuvo para la militancia del MIR, relata que el 7 de diciembre de 1974, lo llevan a una oficina donde al allanar, los agentes de la DINA encuentran los puntos de contacto que González debería tener los próximos días. Así es como a la semana después de este hecho, este testigo relata que cae detenido "...el compañero Jorge Antonio Herrera Cofré o 'Jaime', estudiante secundario, muy joven...".

Manuel Elías Padilla Ballesteros por su parte, dice que aún cuando él no vio al afectado, supo por otros detenidos que el joven Herrera estuvo en Venda Sexy y que fue sacado de ese lugar junto a Félix de la Jara Goyeneche e Isidro Pizarro Meniconi, entre los días 15 y 18 de diciembre de 1974. A Jorge Herrera Cofré lo ubicaba perfectamente por haber sido compañeros de estudio de Enseñanza Media en el Liceo de Hombre N°6.

Con fecha 24 de julio de 1975, el diario La Segunda publicó una lista de 59 personas, entre las que figuraba Herrera Cofré, supuestamente fallecidas en la localidad de Salta, Argentina, a consecuencia de un presunto enfrentamiento con la policía de ese país. Esta versión fue proporcionada por un cable que remitía antecedentes dados por el diario O'Dia de Curitiba, Brasil.

Posteriormente, se pudo comprobar que la publicación aludida correspondía al diario "Novo Dia", que fue el sucesor de O'Dia cerrado 14 años antes y que editó solamente un ejemplar, precisamente el que publicó la nómina de los presuntos extremistas chilenos muertos. Los 59 nombres de la nómina del diario O'DIA, más una segunda nómina con 60 nombres de características similares publicada por la revista LEA de Argentina, corresponden a 119 personas desaparecidas que habían sido detenidas por los servicios de seguridad entre junio de 1974 y febrero de 1975.

La señora Elena Cofré Jofré en declaración jurada ante notario, relata que el 29 de julio de 1977 se presentaron en su casa de Avda. Fraternal 3833, población J.M. Caro, dos detectives que se identificaron y que se movilizaban en el coche de Investigaciones, diciendo que venían por encargo del Gobierno para colaborar en el esclarecimiento de personas desaparecidas. Lo que en realidad les interesaba, era saber cómo se había gestado la iniciativa de hacer una presentación por varios detenidos desaparecidos al Gobierno.

El 26 de marzo de 1987 la madre del afectado dejó constancia en una declaración jurada de numerosos llamados telefónicos anónimos que ha recibido especialmente en ese mes, y cuyo objeto son amedrentarla en la búsqueda de su hijo Jorge.

Hasta la fecha Jorge Herrera Villegas continúa desaparecido.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 20 de diciembre de 74 se presentó en la Corte de Apelaciones de Santiago el recurso de amparo rol 1626-74. Este recurso fue interpuesto por la madre del afectado señora Elena Cofré Jofré.

El mismo día 20 de diciembre la Corte consultó telefónicamente a Investigaciones a fin de averiguar si se encuentra detenido el joven Herrera en alguna de sus dependencias. La respuesta fue negativa.

El 21 de diciembre se ofició al Ministro del Interior, Ministro de Defensa y al Jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional. El 30 de diciembre respondió el Director de Inteligencia Nacional -DINA- diciendo que ruega a la Corte "tenga la amabilidad de dirigirse al Ministerio del Interior (Departamento Confidencial) o a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos que tiene como misión dar este tipo de informaciones". El 16 de enero respondió el Ministro del Interior de la época, General Raúl Benavides Escobar, diciendo que no está detenido por orden de ese Ministerio.

Por su parte la recurrente en el amparo, y madre del desaparecido, solicita a la Corte en tres oportunidades durante la tramitación del amparo, que se reiteren los Oficios a fin de que las autoridades den una respuesta sobre el paradero de su hijo. El 18 de febrero de 1975 el Coronel Hernán Ramírez Ramírez, Jefe de Zona en Estado de Sitio, responde que el afectado no está detenido por orden de esa Jefatura. El 19 de febrero lo hace el Comando de Combate de Aviación diciendo que no se encuentra detenido ni procesado por los Tribunales de Aviación.

Con el mérito de estos informes, el 28 de mayo de 1975 la Corte declara sin lugar el recurso de amparo y ordena pasar los antecedentes al Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía que corresponda.

El 3 de julio de 1975, el Segundo Juzgado de Mayor Cuantía de La Granja, ordena instruir la causa rol 18.280 en favor de Jorge Herrera Villegas. La madre del afectado concurre a ratificar lo que había expuesto en el recurso de amparo y agrega que, con fecha 28 de mayo de ese año, ella había interpuesto una denuncia por arresto ilegal en el mismo Juzgado y que lleva el rol 18.263 por lo cual el 11 de junio de 1975 se ordena acumular la causa rol 18.280 a la 18.263.

Instruido el sumario correspondiente, se ordenan varias diligencias: petición de informes al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y al Jefe de Zona en Estado de Sitio.

Todos ellos responden negativamente sobre el paradero de Herrera Villegas. El 6 de junio lo hace el Ministro del Interior General Raúl Benavides Escobar; el 8 de junio el Coronel Oscar Coddou Vivanco (Subsecretario de Guerra) y el 18 de junio el General de Brigada y Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, Rolando Garay Cifuentes.

Entre el 3 y 5 de junio declaran ante el Tribunal los padres y los hermanos de la víctima, poniendo en conocimiento del Juez los antecedentes que tenían sobre la detención y allanamiento a la casa de que fueron objeto el 13 de diciembre de 1974.

Pero, con el mérito de los antecedentes y como a juicio del Tribunal no resultaba completamente establecida la comisión de algún delito con ocasión del

desaparecimiento de Jorge A. Herrera Villegas, el 11 de julio de 1975 se sobresee temporalmente la causa, resolución que es aprobada por la Corte de Apelaciones el 19 de agosto de 1975.

El 22 de agosto de 1980 nuevamente la madre recurre a la justicia en busca de su hijo. Esta vez presenta una querrela criminal contra Osvaldo Romo Mena por el delito de secuestro, en el Segundo Juzgado de Mayor Cuantía de La Granja y que rola con el número 28.029. En el escrito principal afirma que, tanto ella como su hijo Robinson, a través de la fotografía que acompañan en la querrela, pudieron reconocer a Romo como parte del grupo operativo que efectuó el allanamiento a su morada el día 13 de diciembre de 1974. Y hacen una descripción del agente: se trata de un ex-activista poblacional del sector Lo Hermida; para luego ser un destacado agente de DINA, miembro de un grupo operativo de ese organismo y especializado en la aprehensión de militantes del proscrito MIR. Su último domicilio conocido hasta septiembre de 1975 era el de la calle Los Molineros N°1308, Ñuñoa. Agregan que fue visto en dos vehículos en el periodo que comprende la detención del joven Herrera: camioneta Chevrolet C-10, color rojo, patente EM-965 de Las Condes año 1974 y camioneta Chevrolet C-10, color blanco, patente LZ-142 de Las Condes, año 1974, ambos vehículos nuevos.

Se solicitaron una serie de diligencias para ubicar el paradero de Osvaldo Romo, que son acogidas por el Tribunal. El 23 de octubre de 1980 hace llegar una fotocopia de una publicación chilena, la revista "Qué Pasa", que en un recuadro informa textualmente: "El guatón Romo ex-comandante Raúl del MIR, ex DINA y hombre de difícil ubicación e interrogatorio en los procesos de detenidos desaparecidos, estaría de vuelta en funciones de seguridad, que él presenta como altas y oficiales".

Se pide citar a la directora de la revista para que informe al Tribunal sobre los antecedentes que la llevaron a publicar esa información. El Tribunal determina no dar lugar a esa petición.

El 1° de octubre de 1980 informa el Departamento del Tránsito de la Municipalidad de Las Condes sobre las patentes de los vehículos mencionados en la querrela; respecto de la placa LZ-142 dice que no corresponde a esa Municipalidad. En septiembre de 1981, en un escrito se aclara que la placa no es de 1974 sino del año 1975. Igualmente se responde que, por la antigüedad de la patente, no obran en la Municipalidad antecedentes sobre ella. Y de la placa EM-965, el mismo departamento responde también en octubre de 1980 que corresponde a un automóvil, marca Austin, modelo MG-1300 del año 1974 cuyo propietario es un particular.

Encargada Investigaciones de averiguar sobre el paradero de Osvaldo Romo, en Oficio del 27 de septiembre de 1980 informa haber concurrido al domicilio de Los Molineros 1308 Población La Faena, donde sus moradores actuales manifiestan no conocer a este sujeto. Pero una vecina sí sabe que entre los años 1974-1975 vivió allí y se marchó con toda la familia, ignorando dónde. Consultado el Gabinete Central de Identificaciones aparece viviendo en Los Corteses 5696 de Ñuñoa.

Al concurrir al lugar, se constató que la numeración no existe, aunque por referencias de una vecina se pudo determinar que la numeración correcta era la 5690, y esa casa debió ser demolida producto de una remodelación vial. Investigaciones no pudo ubicar el paradero de Romo.

El 12 de noviembre de 1980, el entonces Ministro del Interior Sergio Fernández Fernández, responde un Oficio enviado por el Juez pidiendo a la CNI que informe sobre este individuo. Allí responde que: "1971 Candidato a regidor por el Partido

Unión Socialista Popular -USOPO- por la comuna de Ñuñoa. 1972 Candidato a Diputado por la XXIV Agrupación Departamental (no electo). 1972 Presidente de la Junta de Vecinos "Campamento Lulo Pinochet". 1974 Buscado por Ejército, Armada y FACH por ser Jefe de Célula para-militar bajo el alias de "El Raúl". 1980 Orden de aprehensión formulada a la Policía Civil por la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago. Este individuo fue conocido durante el régimen presidencial anterior bajo el apodo de "El Comandante Raúl" (fuente de información: Diario "La Segunda del 1° de abril de 1980).

Y para finalizar el Ministro agrega que: "...en el Departamento de Estado a su cargo no existen antecedentes del referido Romo Mena".

Por su parte el Departamento de Extranjería y Policía Internacional responde el 31 de octubre de 1980 que Romo no registra anotaciones de viaje. Y el 10 de noviembre de 1980 responde el Teniente General Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional, diciendo que Romo no registra antecedentes en ninguna de las instituciones de la Defensa Nacional dependientes de ese Ministerio.

El abogado de la parte querellante hace llegar más datos sobre este sujeto. El 11 de noviembre entrega al Tribunal una fotocopia de una nota del diario El Mercurio del día 1° de noviembre de 1980, donde se informa que en un proceso por secuestro de personas, el Ministro sumariante Alberto Echavarría dio orden de ubicarlo. Agrega también la publicación que, de acuerdo a antecedentes obtenidos, éste se habría hecho la cirugía estética para reingresar a Chile sin problemas, y que en fuentes de la policía, aún cuando mantiene la más absoluta reserva sobre las pesquisas para ubicarlo, trascendió que estas están bien encaminadas, estableciéndose en forma fehaciente que Osvaldo Romo se encuentra en Chile. El 25 de septiembre de 1981 hace llegar otro antecedente más; se trata esta vez de una nota dirigida por el ex-presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre, de fecha 5 de julio de 1976 a la señora Yolanda Pinto, madre de otro detenido desaparecido -Martín Elgueta Pinto- y también víctima de Romo. Dice en ella textualmente que, "Con referencia a su carta o 23 de julio último, puedo manifestarle que en conversación sostenida con el señor Manuel Contreras, Jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional, me expresó que el señor Osvaldo Romo trabajó para el organismo que él dirige hasta noviembre de 1975 y que, posteriormente, se ausentó del país".

El 7 de marzo de 1980, el juez instructor de esta causa, señor Javier Torres Vera, despacha orden de aprehensión contra Osvaldo Romo Mena bajo apercibimiento de rebeldía y ordena agregar su extracto de filiación. En él se lee que su carnet de identidad es el N°3.674.948 y su número penal 576.363. Fue declarado reo por hurto el 27 de enero de 1958 en la causa 67.521 del 1° Juzgado del Crimen de Mayor cuantía de Santiago. Al 28 de julio de 1981 Investigaciones no logra ubicar el paradero de Romo para detenerlo, por lo que se le declara rebelde para todos los efectos legales.

El 16 de junio de 1981 declara ante el Tribunal doña Bernardita de Lourdes Núñez Rivera, quien expresa que ella estuvo con Jorge Antonio Herrera Cofré el día 13 de diciembre de 1974, en el recinto de la DINA denominado "Venda Sexy" de calle Irán con Los Plátanos. El 18 de julio de 1981 declara también en el proceso Ricardo González González, jubilado de las Fuerzas Armadas y actual ocupante de la casa de calle Los Molineros 1308, donde vivió Romo. Expresa que en 1978 estaba buscado una casa con compromiso de compra venta para una hija, cuando supo a través de un corredor de propiedades, que una señora llamada Ester de Romo vendía la suya porque viajaba al extranjero. Hizo las gestiones del caso y dice que contó incluso con la aprobación de la Junta de Vecinos, quienes le manifestaron que el antiguo dueño, un tal señor Romo, había dejado muchos problemas, que al parecer había participado

en tomas de sitios y asaltos y que actualmente estaba desaparecido desde que tomó el mando la Junta de Gobierno. Termina reiterando que no conoce a Romo ni a su esposa, y que todas las gestiones fueron hechas a través de un corredor de propiedades.

A petición de los querellantes el 23 de junio de 1981 el Juez ordena citar al carabinero Héctor Leblanc Quilodrán Alfaro, quien concurrió con una citación a la casa de Romo de calle Los Molineros.

Después de 3 reiteraciones de la citación, concurre el citado funcionario el 22 de marzo de 1982. En su declaración expone que: efectivamente le tocó diligenciar una orden judicial en el año 75 donde se ordenaba citar a Osvaldo Romo, quien tenía su domicilio en la calle Los Molineros 1308, para que concurriera a un Tribunal de Santiago. Relata que Romo lo atendió personalmente y le manifestó que esa orden no se la iba a recibir, porque a él se le debería citar por el Servicio de Inteligencia Militar por pertenecer a dicho organismo. Dice además este funcionario de Carabineros, que cuando concurrió al domicilio vio que había 4 militares de civil vigilando en el antejardín de esa casa. Finaliza diciendo que sobre este hecho dio cuenta en la Corte de Apelaciones de Santiago, donde fue interrogado por un Ministro.

Sin haber logrado ubicar el paradero de Osvaldo Romo Mena, el 2 de abril de 1982 se sobresee temporalmente la causa ya que, según el Juez, de acuerdo a los antecedentes reunidos no resulta completamente justificado la existencia del delito denunciado. Esta resolución es aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 22 de noviembre de 1982.

El agente Romo que durante la tramitación del proceso rol 28.029 en el 2do. Juzgado de La Granja, por el desaparecimiento de Jorge Herrera Cofré, fue citado en varias oportunidades, fue detenido el 16 de noviembre de 1992, como resultado de una serie de diligencias decretadas en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. Osvaldo Romo Mena había abandonado el país a finales de 1975, para eludir citaciones judiciales de Tribunales que tramitaban causas por detenidos desaparecidos. La DINA le había proporcionado documentos de identidad falsa para él y su grupo familiar. En Brasil se encontraba bajo el nombre de Osvaldo Andrés Henríquez Mena; al ser descubierto, las autoridades brasileras lo detuvieron y luego expulsaron del país.

A diciembre de 1992, había sido encargado reo en seis causas de detenidos desaparecidos y tenía varias citaciones pendientes en otros procesos similares.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Los exámenes pendientes de Jorge

Sólo la indiferente noche santiaguina de aquel 13 de diciembre de 1974, fue testigo de la detención de Jorge Antonio Herrera Cofré. Así comenzó un viaje doloroso hacia la muerte ese adolescente de apenas 18 años. Nunca daría, junto a sus compañeros del 3° Medio del Liceo San Luis, de San Miguel, los exámenes de aquel fin de curso. Eran cerca de las 22 horas de ese día, cuando cinco civiles armados ingresaron a la casa N° 12 de la calle Victoria 0356, en La Granja, en busca del joven militante del

MIR. La familia recuerda que los agentes dijeron pertenecer a Investigaciones y mostraron una credencial que nadie alcanzó a leer.

Los hombres preguntaron en seguida por Jorge, que había salido momentos antes. Indagaron sobre sus estudios, sus amigos y sus actividades. En seguida allanaron su cuarto, lo revisaron minuciosamente dejándolo en completo desorden. Incluso intentaron romper algunos muebles de la casa, sólo las protestas de la familia detuvieron su saña destructora.

Al cabo de media hora, los agentes se marcharon en una camioneta Chevrolet, último modelo, con toldo y cabina color crema. Uno de los participantes en el operativo fue identificado como Osvaldo Romo Mena, alias "el guatón Raúl". El 24 de julio de 1975, el diario La Segunda publicó una lista de 59 personas supuestamente fallecidas en un presunto enfrentamiento con la policía de Argentina, en la localidad de Salta. La información procedía de un cable que entregaba antecedentes proporcionados por el diario O'Dia, de Curitiba, Brasil. En la lista figuraba el joven liceano Jorge Herrera Cofré. El montaje de la DINA, en coordinación con los servicios de inteligencia de Argentina y Brasil fue refutado por testimonios de prisioneros .

"Avisa a mi familia"

Ese fue el mensaje que en la "Venda Sexy", el centro de reclusión de la DINA ubicado en Irán con Los Plátanos, en la comuna de Macul, recibió de Jorge, la detenida sobreviviente Bernardita Nuñez Herrera. Allí, aquel mismo 13 de diciembre vio a Jorge Herrera, a la entrada de los baños de hombres, con sus ojos cubiertos por una venda.

Bernardita y Jorge pertenecían al grupo de escolares del sector y coincidían en la militancia política. Ella declaró en la causa rol 28.029, del Segundo Juzgado del Crimen del Departamento Presidente Aguirre Cerda, señalando que cuando se acercó a él, Jorge le pidió que avisara a su familia de su arresto, si la dejaban en libertad. Bernardita añadió además, un detalle significativo: el joven vestía camisa color verde nilo de mangas cortas y blue-jeans. Esta observación coincidía con la descripción que hizo la familia de la vestimenta que llevaba el día de su detención..

Un "punto de contacto"

El 7 de diciembre de 1974 Héctor Hernán González Osorio fue llevado por los agentes de la DINA a una oficina donde guardaba información de los puntos de contacto o citas que debería tener en los próximos días. En su declaración posterior, González relató los pormenores de su detención, del allanamiento a la oficina y las consecuencias que ello tuvo para los militantes del MIR. En su declaración, el testigo señaló que alrededor de una semana después del allanamiento cayó detenido "...el compañero Jorge Antonio Herrera Cofré o 'Jaime', estudiante secundario, muy joven..."

A Jorge Herrera Cofré lo ubicaba perfectamente Manuel Elías Padilla Ballesteros. Habían sido compañeros de estudios en el Liceo de Hombres N°6. Padilla declaró más adelante que aún cuando no lo vio, supo por otros detenidos que Jorge estuvo en la Venda Sexy y fue sacado de ese lugar junto a Félix de la Jara Goyeneche e Isidro Pizarro Meniconi, entre los días 15 y 18 de diciembre de 1974.

Amedrentan a la madre

Casi tres años más tarde, el 29 de julio de 1977, dos detectives llegaron hasta la casa de la señora Elena Cofré Jofré, madre de Jorge Herrera. En una declaración

jurada ante notaría declaró que los policías que visitaron su casa en avenida Fraternal 3833, población J.M. Caro, le dijeron que la visitaban por encargo del Gobierno, para colaborar en el esclarecimiento de personas desaparecidas. Lo que en realidad les interesaba era saber cómo se había gestado una iniciativa para efectuar una presentación al Gobierno por varios detenidos desaparecidos. Posteriormente, el 26 de marzo de 1987, nuevamente la señora Cofré dejó constancia, en declaración jurada, que había recibido numerosos llamados telefónicos, especialmente ese mes, con el objeto de amedrentarla por su búsqueda de Jorge, quien hasta la fecha continúa desaparecido.





Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2008 